

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Córte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Beneficencia. — Pago de amas.

Desde el martes próximo, 13 del corriente mes,
queda abierto el pago de haberes devengados en
Enero y Febrero últimos por las amas externas de
la Casa-Inclusa de esta provincia y niños socorri-
dos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego á las Autoridades locales
que lo participen á los interesados; advirtiendo que
para cobrar han de acreditar previamente en las
oficinas de la Casa de Expositos los extremos si-
guientes:

1.º Existencia de los niños, por certificacion ó
fé de vida que expedirá el Juzgado municipal res-
pectivo, ó la defuncion en su caso, si no constase
ésta en dicha oficina.

2.º Cuando la fé de vida se refiera á niños ge-
melos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso
de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó acom-
pañar la partida de defuncion.

Y 3.º Si las amas ó interesados no acuden per-
sonalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autori-
zarán por escrito á la persona que haya de recibirlos,
cuya circunstancia es esencial, pudiendo hacer

constar tambien la autorizacion en dicha fe de exis-
tencia, ó por documento separado.

Guadalajara 10 de Mayo de 1883.—El Vicepre-
sidente, Manuel González.

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma du-
rante la primera quincena del corriente mes de
Abril de 1884.*

Sesion extraordinaria del dia 7.

Se ocupó exclusivamente del despacho de las in-
cidencias del Reemplazo del Ejército señaladas para
este dia.

Sesion ordinaria del dia 8.

Peralveche. — Obras municipales. — Acordó auto-
rizar al arquitecto provincial para que se traslade al
pueblo de Peralveche, á reconocer las obras de repa-
racion de la fuente pública y otras que el Ayunta-
miento trata de construir, siendo de cuenta del pre-
supuesto municipal el gasto que ocasione dicho ser-
vicio facultativo.

Aldeanueva de Guadalajara. — Ayuntamiento. —
Acordó relevar del cargo de Concejal del Ayunta-
miento del pueblo de Aldeanueva de Guadalajara, á
D. Pablo Abad y Abad, por impedimento físico.

Salmerón. — Id. — Acordó dejar sin efecto lo dis-
puesto por el Ayuntamiento de Salmerón, por el que
ha declarado incapacitados para ser concejales á
D. Lázaro Angel Diaz y á D. Severo Mellado, atribu-
yéndoles ser deudores como segundos contribuyen-
tes á los fondos municipales.

Tendilla. — Obras municipales. — Acordó autori-
zar al Arquitecto provincial para que se traslade al
pueblo de Tendilla, á fin de proceder al reconoci-
miento del Edificio-Iglesia, siendo de cuenta de
quien corresponda el gasto que origine dicho servi-
cio facultativo.

Mondejar y Budia. — Reemplazo del Ejército. —
Acordó se evacuen los informes pedidos por el Go-
bierno de provincia, relativos á la instancias que

elevan al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación Luis Benito Martínez, soldado con el número 7 por el cupo de Budia y reemplazo de 1883, y Juan Martínez, del reemplazo de 1882 por el sorteo de Mondejar, ambos en solicitud de la devolución de la cantidad con que redimieron el servicio activo de las armas.

Mazarete á la Dehesa de Solanillos.—Camino vecinal.—Acordó pase á Contaduría, para los efectos de su pago oportunamente, la certificación de la obra ejecutada durante el mes de Marzo próximo pasado en el camino vecinal de la carretera de Alcolea del Pinar á la Dehesa de Solanillos, importante 1.484'17 pesetas.

Hospital civil provincial.—Obras de reparación.—Acordó aprobar el proyecto de lavadero para el Hospital civil provincial, formulado por el arquitecto de la misma, y dispuso se lleve á efecto la ejecución de la 1.^a parte del proyecto, que comprende la habitación para la colocación de las pilas, cuyo importe asciende á 1.199 pesetas, llenándose dicho servicio por administración bajo la dirección é inspección de dicho arquitecto.

Id.—Personal de dependiente.—Acordó conceder el ingreso en el Hospital civil á José Lucia, de esta vecindad, para curarse sus enfermedades y dedicarse cuando estas no se lo impidan al cultivo de la huerta que existe en dicho asilo, sin más retribución que la manutención y 0'50 centimos de pesetas todos los Domingos.

Valdegrudas.—Beneficencia.—Acordó autorizar el prohijamiento solicitado por Benito Sanchez, vecino de Valdegrudas, del Expósito Nicasio, de edad de 13 años, por considerarlo procedente, con arreglo á lo resultante del expediente de su razón, llenándose los requisitos establecidos.

Chiloeches.—Beneficencia.—Acordó sea entregada á Claudio Merino, vecino de Chiloeches, su hija María del Rosario, acogida en la Casa de Expósitos de la provincia, para tenerla en su compañía definitivamente, previos los requisitos establecidos.

Sotodosos.—Contabilidad municipal.—Acordó un trámite en la instancia que D. Francisco Usanos, vecino de Sotodosos, ha interpuesto ante el Gobierno civil de provincia en solicitud de que como heredero del ex-Alcalde D. Fermin Usanos, se le releve de la rendición de cuentas de los ejercicios de 1871 á 72 y 72 á 73.

Casa-palacio provincial.—Obras de reparación.—Acordó el abono de los jornales y materiales, y la cuenta de los objetos de fontanería invertidos en la instalación de aguas potables y bocas de riego en la Casa-palacio provincial, cuyas atenciones importan 613 pesetas, y 1.741 respectivamente.

Villaseca de Henares.—Beneficencia.—Acordó declarar «vista» por excedente, la instancia presentada por D. Eugenio Gutierrez, de estado casado, vecino de Villaseca de Henares, en solicitud de socorro de lactancia para su hijo Frutos, en razón á haberse cubierto el número de auxilios de esta clase concedidos por S. E.

Dehesa de Solanillos.—Reedificación de la casa enclavada en la misma.—Acordó elevar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, para los efectos oportunos en las oficinas del Distrito forestal, el proyecto y presupuesto facultativo de la obra de reedificación de la casa enclavada en la Dehesa de Solanillos perteneciente á la Beneficencia provincial, para que la Superioridad tome á su cargo la ejecución de dicho servicio.

Sección de examen de cuentas provinciales.—Personal.—En cumplimiento del acuerdo tomado por

S. E. en sesión de 4 del corriente mes, dispuso anunciar en el *Boletín oficial* de la provincia la provisión por concurso de las plazas creadas en virtud de la reorganización dada á la sección de examen de cuentas municipales.

Contaduría de fondos provinciales.—Personal.—Acordó proveer interinamente, la plaza de mérito de la Contaduría de fondos provinciales, con el haber anual de 91 pesetas, á Anastasio Escribano.

Sesión extraordinaria del día 14.

Después del despacho de las incidencias del Reemplazo del Ejército, señaladas para este día, la Comisión dictó un *auto* en el expediente Contencioso-administrativo que se sigue entre los pueblos de Membrillera y Miralrio, sobre deslinde jurisdiccional.

Sesión del día 15.

Bañuelos.—Propios.—Evacuó informe al Gobierno civil de la provincia sobre el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bañuelos, impetrando autorización para enajenar con las formalidades legales dos pedazos de terreno, para atender á la recomposición de un camino.

Maranchón.—Obras municipales.—Acordó autorizar al arquitecto provincial, para que se traslade al pueblo de Maranchón, con el objeto de practicar el procedimiento facultativo que se interesa por la Junta de Instrucción pública en el edificio destinado á Escuela, siendo de cuenta del presupuesto municipal el gasto que origine dicho servicio.

Casa de Maternidad y Expósitos.—Obras de reparación.—Acordó el pago de los jornales y materiales invertidos en el retejo general y otras reparaciones efectuadas en la Casa Inclusa en la semana de su referencia, importando 156'97 pesetas.

Hospital civil.—Id.—Acordó igualmente el abono de los jornales y materiales invertidos en la reparación de solados y arreglo de la escalera del Hospital civil provincial, cuya atención importa 45'24 pesetas.

Imón.—Beneficencia.—Acordó desestimar la instancia de Telesforo Ranz vecino de Imón, en solicitud de socorro de lactancia para su hijo Benito, por no reunir los requisitos establecidos por S. E.

La provincia.—Servicio de bagajes.—Acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación del servicio de bagajes de la provincia durante el año económico próximo de 1884 á 85, y dispuso señalar para que tenga efecto el remate el día 20 de Mayo próximo venidero.

La provincia.—Carretera provincial de Garcinarro á la de Armuña á Tarancón.—Acordó se publique en el *Boletín oficial* de la provincia por término de 30 días, el proyecto de Carretera provincial de Garcinarro á la de Armuña á Tarancón, á los efectos que determina el art. 33 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Carreteras provinciales.

La provincia.—Bienes de Beneficencia.—Acordó autorizar al Sr. Depositario de fondos provinciales D. Julio Benito Chavarri, para que verifique en las oficinas de Hacienda la conversión de láminas de los bienes de la Beneficencia provincial en cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Dehesa de Solanillos.—Subasta de resinación de pinos.—Contencioso administrativo.—Dictó un *auto* en el expediente contencioso administrativo en que se reclama contra la adjudicación hecha por el Gobierno civil para el aprovechamiento de resinación de pinos en la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de la Ley.—El Secretario,

Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Manuel González.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Estanco de Anquela del Ducado.—Vacante.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se anuncia al público, que la plaza de estancero del pueblo arriba expresado se halla vacante por defunción de D. Tomás Ciruelas que lo desempeñaba.

La dotación del indicado destino consiste en los premios que, con arreglo á Instrucción, se devengue del importe de las sacas de toda clase de efectos que el agraciado ha de verificar en la Administración subalterna de Rentas Estancadas de Molina de Aragón, á cuyo partido administrativo corresponde la referida plaza. Los que aspiren á ella dirigirán sus solicitudes, con cuantos documentos crean convenientes, ó copias de los mismos, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y legalizadas en debida forma por las autoridades respectivas, al Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo de 15 días, á contar desde el siguiente en que se anuncie en el presente en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que el mencionado destino ha de proveerse en persona que, á más de su buena conducta, saber leer, escribir y hallarse con fondos suficientes para tener bien sentido el estanco, reúna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 6 de Mayo de 1884.—El Administrador, José Bocio.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

GUADALAJARA.

Por haber tenido que recaudar en otra agrupación el encargado de la primera del distrito de la capital D. Mariano Zamora, ha sido preciso trasladar la cobranza de la misma á los días que se designan á continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los respectivos pueblos.

Torrejón del Rey, 14 y 15 de Mayo.

Valdeaveruelo, 16.

Quer, 17 y 18.

Villanueva de la Torre, 19.

Azuqueca, 20 y 21.

Alovera, 22 y 23.

Cabanillas del Campo, 25 y 26.

Usanos, 27 y 28.

Marchamalo, 30, 31 y 1.º de Junio.

Guadalajara 10 de Mayo de 1884.—Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia

SIGUENZA.

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel del Olmo del Campo, vecino de Castejón de Henares, en causa criminal por hurtos; se venden en pública segunda subasta los bienes embargados al mismo que, con su tasación, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, son los siguientes.

Bienes muebles.

	Pesetas.
Una arca vieja.....	1 19
Dos asientos viejos.....	» 19
Dos jarras.....	» 19
Una tinaja rota.....	» 75
Dos cuévanos viejos.....	» 75
Una artesa vieja.....	1 13
Un dornillo.....	» 19
Un escriño viejo.....	» 38
Una tinaja de cabida ochenta arrobas.....	75 »

Bienes inmuebles.

Una casa en Castejón de Henares, calle de la Soledad; que linda por la derecha Juan Hernando, por la izquierda Bernabé Sanz y por la espalda calle Mayor, en cuya casa se halla unida una bodega, con corral y tras corral.....	375 »
Una bodega en el Castillo; linda por la derecha la senda, por la izquierda Ambrosio Adán y por espalda el Castillo, en.....	120 »
Una era con su pajar encima de la Ermita; linda al Saliente Pedro Gallego, Mediodía el camino, Poniente Saturnino Gallego y Norte camino de la Soledad, en.....	187 50

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el Municipal de Castejón de Henares, el día 14 del actual para los muebles y el 24 del mismo para los inmuebles, á las once de la mañana de cada uno; siendo requisito indispensable para hacer proposiciones exhibir la cédula personal y depositar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, y no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes de la señalada á los bienes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Sigüenza á 3 de Mayo de 1884.—Francisco Fernández Vior.—Franco Pastor.

SACEDON.

D. Antimo Atienza y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Qu en este Juzgado y á instancia de Cipriana Razola Perez, se instruye expediente sobre que se la declare heredera ab-intestato de su hermano Antonio Razola Perez, soltero, de 60 años de edad, natural y vecino de esta villa, en la cual falleció sin otorgar testamento el 30 de Agosto del año 1882; en cuyo expediente se han presentado y justificado ser parientes uolaterales del finado Antonio Razola Perez, en segundo grado, Cipriana y Ambrosia Razola Perez de esta vecindad; y en virtud á lo que se determina en el art. 986 y subsiguientes de la ley de Enjuiciamiento civil vigente se anuncia la referida muerte sin testar del Antonio Razola Perez y se llama á las demás personas que se crean con igual ó mejor derecho que las presentadas á la herencia del finado, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de esto edicto en el último periódico oficial en que se verifique: apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sacedón á 6 de Mayo de 1884.—Antimo Atienza Gonzalez.—P. M. de S. S.—Tomás del Amo.

BRIHUEGA.

D. Eduardo Sellés, Juez de instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Guardia civil, autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca de las alhajas que se expresarán y han sido robadas la noche del dos del actual de la Iglesia de San Pedro de la villa de Hita, con fratura de puertas y cerraduras, y captura de aquellos que los tengan en su poder y de los dos sujetos que estuvieron en dicho pueblo, la tarde del día de autos, cuyas señas tambien se expresarán, poniendo una y otros á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que estoy instruyendo en averiguación del autor ó autores del robo.

Alhajas.

Dos custodias de metal dorado, un calíz con la copa de plata, patena y cucharilla, dos vinajeras y platillo de plata, un copón de plata con las sagradas formas, una cruz de plata sobredorada como de media vara de alta que contenía una reliquia, una casulla de raso blanco, bordado con ramos de hilo de oro, un cingulo de cinta encarnada de seda con remates bordados de plata y algunas piezas de ropa blanca.

Señas de los dos sujetos.

Uno alto, recio, moreno, vestido de pantalón de corte á cuadros, camisa blanca, blusa de indiana y pañuelo á la cabeza.

Al otro más bajo y delgado, como de unos 30 años de edad, con pantalón azul, cazadora y gorra de pelo, reloj de bolsillo con nnas alforjas de pelota negras y blancas y una manta á cuadros azules y negros.

Dado en Brihuega á 7 de Mayo de 1884.—Eduardo Sellés.—Juan Rodriguez.

Juzgados municipales

ALCUNEZA.

D. Francisco Cabrera Larriba, Secretario del Juzgado municipal de Alcuneza, partido de Sigüenza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía en este Juzgado con fecha 24 del corriente, interpuesto por Pedro de la Riva Escudero, de esta vecindad, contra Vicente Lafuente, que lo es de la Cabrera de este partido y provincia, sobre reclamación de 180 pesetas que le adeuda, procedentes de una yegua que le compró de su propiedad, recayó sentencia con la propia fecha, en cuya parte dispositiva se encuentra el siguiente

Fallo:

Atento á lo que resulta de autos, que debo condenar y condeno á Vicente Lafuente, vecino de la Cabrera al pago de 180 pesetas que es en deber á Pedro de la Riva Escudero, con más las costas y gastos de este juicio causadas y que se causen hasta su total solvencia y en el término de 8 días de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Notifíquese á la parte actora esta sentencia y hágase en los Estrados del Juzgado, mediante su rebeldía conforme á lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitiva proveo, man-

do, y firmo.—El Juez municipal, Sotero Cabrera.—P. S. M.—Francisco Cabrera, Secretario.

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando Audiencia pública ante los testigos Inocente Lázaro y Rogelio Ortega, de esta vecindad, que firman de que certifico.—Inocente Lázaro.—Rogelio Ortega.—Cabrera, Secretario.

Notificación al demandante. Seguidamente yo el Secretario notifique, lei y di copia de la anterior sentencia al demandante Pedro de la Riva Escudero, quedó enterado y firma de que certifico.—Pedro de la Riva.—Francisco Cabrera.

Otra de los Estrados. Sin dilación alguna hice lo propio en los Estrados de este tribunal, fijando copia de ella ante los testigos, Inocente Lázaro y Rogelio Ortega, de esta vecindad, firman de que certifico.—Inocente Lázaro.—Rogelio Ortega.—Cabrera, Secretario.

Lo anteriormente inserto, concuerda en un todo con su original al que me remito.

Y para la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, según está mandado, expido, la presente que visa y sella el Sr. Juez municipal.

Alcuneza 26 de Abril de 1884.—El Juez municipal, Sotero Cabrera.—El Secretario, Francisco Cabrera.

SECCION QUINTA.

(Gaceta de 4 de Mayo de 1884)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán *por oposición* en el mes de Mayo próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La superior de Manzanares, dotada con el sueldo anual de 1.025 pesetas.

Una de las elementales de Villarrubia de los Ojos, con el de 1.100.

La elemental de Chillón, con el de 825.

Escuela de niñas.

La elemental de Pedro Muñoz, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La plaza de Auxiliar de una de las elementales de Valdepeñas, con el de 550.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Ciudad-Real en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre último.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de To-

ledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren a las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Mayo de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MES DE ABRIL DE 1884.

COMANDANCIA DE GUADALAJARA.

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en todo el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NUMERO de delinquentes aprehendidos.		Total de delinquentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
	Hombres.	Mujeres.		
Autores de robos.....	6	»	6	»
Por causar desperfectos en un coche.....	1	»	1	»
Requisitorios aprehendidos.....	1	»	1	»
Autores de asesinato y heridas.....	2	»	2	»
Por causar daños en los montes.....	16	»	16	»
Total.....	36	»	36	»

Guadalajara 30 de Abril de 1884.—El primer Jefe, Oswaldo Mendez.

REGIMIENTO LANCIEROS DE LUSITANIA, 12 DE CABALLERIA.

D. Mario Cedillo y Diaz, Capitan Teniente, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del Regimiento Lanceros de Lusitania, 12 de Caballeria.

No habiéndose presentado a la revista anual del mes de Enero último según previene el Reglamento de reserva del Ejército, ni podido averiguar su pa-

radero por cuantos medios he procurado, del soldado de este Regimiento Gervasio Abad Dominguez, hijo de Fermín, y Andrea, natural de Fuentelencina (Guadalajara) a quien instruyo sumaria en averiguación de su paradero usando de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército conceden a los oficiales en estos casos; cito, llamo y emplazo por este primer edicto al citado soldado para que en el término de 30 dias, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento, para responder a los cargos que en la referida sumaria se le hacen, y de no hacerlo así se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldia; y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijó en el sitio de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia del acusado.

Logroño 2 de Mayo de 1884.—Mario Cedillo.

SECRETARIA DEL INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

En conformidad con el art. 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877 é instrucciones para su ejecución, desde el día 15 al 31 del presente mes estará abierto en la Secretaria de mi cargo el pago de los derechos académicos que los alumnos, ya sean de enseñanza oficial, ya doméstica y privada, deberán satisfacer a razón de 5 pesetas en metálico y un sello móvil por asignatura; en la inteligencia que de no hacerlo en el término señalado, no podrán examinarse ni en los ordinarios de prueba de curso ni en los extraordinarios, y por consiguiente caducarán todos sus derechos, necesitando nueva matrícula para el curso siguiente, según prescribe el artículo 8.º del decreto de 6 de Julio del referido año.

Lo que se anuncia para que llegue a noticia de los interesados.

Guadalajara 7 de Mayo de 1884.—El Secretario, Facundo Perez de Arce.

Ayuntamientos constitucionales.

GARGOLES DE ABAJO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el remate en pública subasta del arrendamiento del horno de los propios de esta villa y el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, para el año económico próximo de 1884 a 85, según el pliego de condiciones respectivamente formado para cada uno de los ramos expresados y bajo el tipo de 150 pesetas el primero y 500 el segundo y condiciones del pliego citado que estará de manifiesto en el acto. Las subastas se verificarán los dias 25 del actual y primero de Junio próximo, en la Casa consistorial, a las tres de su tarde.

Gargoles de Abajo 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, Mamerto Sanz.—P. S. M.—Leandro Béjar, Secretario.

VALHERMOSO.

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este distrito, se halla terminado en el presente año económico de 1884 a 85, a fin de que puedan enterarse los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros en la Secretaria de este Ayuntamiento donde se halla expuestos por término de 8 dias desde en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, y en cuyo tiempo podrán recla-

mar los que se crean perjudicados, pues pasado dicho tiempo no serán atendidas las reclamaciones.
Valhermoso 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Domingo Rova.—Julían Perez, Secretario.

DRIEVES.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial se encuentra terminado y de manifiesto por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Drievés 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Roman Calleja.

VILLACADIMA.

Todos los contribuyentes en este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus relaciones de altas y bajas que hayan sufrido sus respectivas fincas rústicas, arreglada a la ley, y en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Villacadima 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco de Pedro.—El Secretario, José Moreno.

MONTARRON.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, con el anejo de Aleas, desde el 24 de Junio próximo del corriente año, con la dotación de 375 pesetas de Beneficencia que cobrará el agraciado en esta forma: 325 pesetas por la de esta villa, y por la de dicho Aleas 50, que satisfarán por trimestres vencidos los Ayuntamientos respectivos, y además una fanega de trigo de buena especie por cada vecino, que ascienden a 160 a 65 según vecindario, cobradas por el profesor en las eras.

Distancia el pueblo de dicho Aleas de éste, menos de media hora y buen camino.

También queda a beneficio del agraciado la asistencia que preste a los guardas de las Casetas del ferro-carril que están en este término, como igualmente un fábrica de harinas y hortelano; dista de esta villa la estación del ferro-carril de Espinosa de Henares, media hora.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta Corporación municipal, en el término de 20 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; acompañando los documentos que exige el Reglamento de 24 de Octubre de 1873, certificación de buena conducta y de estar en el goce y ejercicio de los derechos civiles.

Montarrón 5 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel del Vado.—El Secretario, Mariano Zurita.

MIRABUENO.

Desde el 24 de Junio próximo, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, consistiendo su dotación en 50 pesetas por beneficencia y casa gratis, que le pagará el municipio de los fondos de la depositaria por trimestres.

Percibirá el agraciado de cada uno de los 80 vecinos a 15 pesetas, y los restantes hasta 100 de que se compone este pueblo procederá a ajustarse particularmente con ellos.

Los que deseen solicitarla presentarán sus solicitudes al Presidente de la Corporación municipal.

Mirabueno y Mayo 2 de 1884.—El Alcalde, José Rojo.

CARRASCOSA DE HENARES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, han acordado el arrendamiento en junto de las especies de consumos y cereales con libertad de ventas correspondientes a este término municipal para el próximo año económico de 1884 a 75, y se hace saber al público que la primera subasta se celebrará el día 11 del actual a las doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta localidad, y si no hubiere licitadores, tendrá lugar la segunda el día 18 del propio mes y la tercera el 25 del mismo a la hora señalada para la primera, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrascosa de Henares 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Atanasio Manso.

RUGUILLA.

Los días 11 y 18 del actual de una a cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 850 pesetas para atender a los gastos del presupuesto municipal del año económico de 1884 a 85, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Ruguilla 4 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Nicolás Blanco.

PERALEJOS.

Acordado por este Ayuntamiento y doble número de asociados el arrendamiento a la exclusiva al por menor de los artículos de consumos de que trata el art. 145 de la ley e Instrucción vigentes para cubrir su encabezamiento y recargo en el año económico de 1884 a 85, y habiendo obtenido la concesión de este privilegio por el Sr. Delegado de Hacienda, se anuncia el primer remate para el día 11 del actual, el cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, de 10 a 12 de su mañana, y sino hubiera licitadores se celebrará la segunda el 18 a la misma hora que se tendrá como primera, celebrándose la tercera y última el día 25 del mismo mes a la expresada hora, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Peralejos 4 de Mayo de 1884.—El Alcalde, J. Francisco Arauz.—El Secretario, Domingo Arauz.

ADOVES.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan en pública subasta, seis arboles de pino, cuatro cabrios y dos doble-ros caídos por los vientos en la Dehesa boyal de los propios de este pueblo titulada Baja, por el tipo de 6 pesetas 75 céntimos, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo, el día 20 y 15 de Mayo próximo veidero, de once a doce de su mañana, que se hará el remate a favor del mejor postor, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Adoves 27 de Abril de 1884.—El Alcalde Pedro José Hernández.

EL ORDIAL.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el optar por el arriendo de los derechos de consumos y sal con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda en el próximo año económico de 1884 á 85, se anuncia la primera subasta para el día 18 del corriente, en la Casa consistorial de este pueblo, á las 12 del día, no admitiendo postura que no cubra el total del cupo y recargo, conforme en un todo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate; y para tomar parte en dicha subasta, se depositará antes el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones; y si no hubiere licitador en esta se celebrará la segunda el día 25 de dicho mes, con las mismas condiciones y á la misma hora y en el mismo local.

El Ordial y Mayo 6 de 1884.—El Alcalde accidental, Dionisio Nuñez.—P. S. M.—Pedro Domingo, Secretario.

PEÑALEN.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1884 á 85, se hace saber al público que la primera subasta se celebrará en la Sala consistorial de este pueblo, de 11 á 12 de la mañana del día 11 del presente mes, y la segunda el día 18 del mismo mes y hora y sitio citados, bajo el tipo de 1.000'85 pesetas y 3 por 100 de cobranza y conducción, todo con sujeción á la tarifa y condiciones al efectos establecidas, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Peñalen 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Felipe Rubio.—P. S. M.—José Martínez, Secretario.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto la rectificación del amillaramiento, los contribuyentes de este término presentarán en término de 20 días, contados desde esta fecha, las relaciones de altas y bajas de su riqueza, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Peñalen 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Felipe Rubio.—P. S. M.—José Martínez, Secretario.

ALARILLA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo la honra de presidir, en sesión extraordinaria de este día, acordó que para cubrir el cupo de consumos y recargos en el año próximo económico de 1884 á 85, lo sea en conjunto y á la venta libre por la cantidad de 3.779 pesetas, señalando tenga efecto la primera subasta en el día 18 del actual, hora de 11 á 12 de su mañana, en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento y la segunda subasta en el día 25 del próximo mes á la hora ya citada, si aquella fuere necesaria, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la subasta y desde hoy en la Secretaría municipal.

Alarilla 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Estuñiga.

JIRUEQUE.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arrendamiento en junto de las especies de consumos con la libertad de venta para el próximo año económico de 1884 á 85, se hace saber al públi-

co que la primera subasta tendrá efecto el día 18 de Mayo, de 10 á 12 de la mañana, en las Casas Consistoriales de este distrito, bajo el tipo de 932 pesetas 50 céntimos á que asciende los derechos del Tesoro, con más el 70 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 por premio de cobranza, sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si la primera subasta resultase negativa por falta de licitadores, se anuncia la segunda el 25 del mismo con las mismas condiciones, no admitiéndose postura que no cubra los cupos indicados.

Jirueque 30 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Almazan.

VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Para el día 18 del próximo Mayo y hora de las 10 de su mañana ante el Ayuntamiento del mismo, se halla señalado el remate de las especies de consumos y cereales para el año económico de 1884 á 85, cuyo pormenor y demás condiciones del arriendo quedan de manifiesto en esta Secretaría á disposición de los que gusten enterarse, lo cual estará en el acto de la subasta. El arriendo será á la exclusiva con libertad de ventas al por mayor y menor, advirtiéndose que si en la primera subasta no hubiese licitador se adoptará el de repartimiento vecinal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villanueva de Argecilla á 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan Beltrán.—El Secretario, Casto Diaz.

VAL DE SAN GARCIA.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal del término jurisdiccional de esta localidad, con la dotación anual de 22 fanegas de trigo común pagadas por trimestres vencidos; las personas que reúnan los requisitos que exige el reglamento de 8 de Noviembre de 1849, y deseen obtener dicha plaza, podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de esta provincia.

Los demás requisitos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Val de San Garcia 5 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, Andrés Martín.—P. S. M.—Eugenio Garrido, Secretario.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues transcurridos que sean se proveerá.

Villaexcusa de Palositos 4 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Rey.

PASTRANA.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en este distrito municipal para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganade-

ria en el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período pueden examinarle los contribuyentes que gusten y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Almonacid, Sayaton, Valdeconcha, Escopete y Escariche den la mayor publicidad á este anuncio.

También se hace saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que para el próximo año económico de 1884 á 85, se subasten en pública licitación los arbitrios de pesos y medidas de uso voluntario y puestos de la plaza del mercado, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y los pastos de la Alcarruela bajo el de 400, cuyos remates tendrán lugar en los días 18 y 25 del corriente mes á las once de sus respectivas mañanas en las Casas consistoriales, debiendo advertir que en el 2.º remate la primera proposición que se admita será el 10 por 100 más sobre la cantidad en que haya quedado en el primero, y después pujas á la llana; el pliego de condiciones para dichos arbitrios se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad para los que gusten enterarse.

Pastrana 5 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Cortijo.—P. S. M.—José María Guijarro.

SALMERON.

Por Marcelino García Albalate, de estos vecinos, se me acaba de dar parte, de que su esposa María del Rosario del Pozo, con una niña de 15 meses había desaparecido de su domicilio el día 5 del actual y hora de las 8 de la noche; el cual, á pesar de haber procedido á su busca no le ha sido posible hallarla.

Por lo tanto, suplico y ruego á las autoridades de esta provincia, se sirvan practicar en sus respectivas localidades las oportunas diligencias; y caso de ser habida, le pongan á mi disposición á los efectos oportunos.

Señas.

Edad 34 años, estatura regular, ojos pardos, viste pañuelo á la cabeza rayado al cuello, uno de invierno, color ceniza, zagalejo rayado de color de tabaco y zapatos nuevos, vá indocumentada.

Salmeron 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Victoriano Culebras.

YUNQUERA.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se subastarán los arbitrios de pesos y medidas, corredua del vino y agua sobrante de la fuente pública para el próximo año económico de 1884 á 85, bajo los tipos de 1.000 pesetas cada uno de los dos primeros y 150 el último.

El primero y segundo remate tendrán lugar separada y respectivamente de 8 á 9, de 9 á 10 y de 10 á 11 de la mañana de los días 18 y 25 del corriente mes; no admitiéndose proposiciones que no cubran la cantidad que sirve de tipo, y si en la primera subasta no hubiera licitadores la segunda se tendrá como primera con la rebaja de una tercera parte; más si los hubiere, la primera postura ha de ser de un 10 por ciento sobre el importe del primer remate y después pujas á la llana.

Si la segunda subasta tuviera el carácter de pri-

mera se celebrará otra el día 1.º de Junio próximo á iguales horas, todo bajo el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Yunquera 5 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Saturnino Cedron.

MUDUEX.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa desde el día 24 de Junio próximo venidero, con la retribución anual de tres medias de trigo puro cada un vecino, que asciende á 130 fanegas de trigo; 50 pesetas por la asistencia á los pobres y 200 pesetas más en concepto de ayuda de asignación y alquiler de casa, cuyas 250 pesetas cobrará el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal y el trigo en la próxima recolección en las eras de estos vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de su hoja de servicios y demás documentos necesarios, al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en término de veinte días, á contar desde el en que sea inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, trascurridos se proveerá.

Mudux 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde Presidente, Vicente Pascual.—P. S. M.—El Secretario interino, Felipe Castillo.

PARTE NO OFICIAL.

SE VENDE

UN MAGNÍFICO ARMONIUM, de dos y medio juegos, cinco octavas, trece registros, Caja de palo-santo, con excelentes voces para Iglesia, Capilla ó Ermita. Su precio en almacén 4.000 reales y se vende por la mitad, con un método teórico-práctico.

Dirigirse á Francisco Gómez, en Yunquera.

VENTA DE CASA.

Se vende una en la ciudad de Alcalá de Henares, sita en la calle de la Victoria número 5. La persona que quiera interesarse en la venta, se presentará á D. Lorenzo Casas, calle Mayor, número 92, el que se halla autorizado para admitir proposiciones y enterará de todos los pormenores que se le pidan.

Balconete 9 de Mayo de 1884.—Valentín Escudero.

BODEGA EN EL SOTILLO.

Se abre la del Coto de Valdelbuey, que fué de Garay, ahora de D. Luis Escrivá, para la venta de sus buenos y agradables vinos.

VENTA DE HUESO DE OLIVA.

Se vende una gran partida en el lagar del Alamin, que fué de Garay.

Dirigirse á D. Felipe Lamparero, Plazuela del Gobierno, con entrada por la calle de San Miguel, núm. 1.

Guadalajara.—Imp. Provincial.